

**NOTA INFORMATIVA N° 251-UA-OL-HVLH-2017**

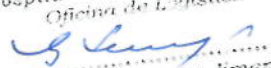
Magdalena del Mar, 16 de Junio del 2017

A: **CPC. Jose Luis Santos Bautista**
Jefe de la Oficina de Logística**Asunto:** **Informe de Aplicación de Penalidad****Referencia:** Informe N° 042-2017-BLVP

Por medio del presente es grato saludarlo a usted y a la vez remitir el Informe N° 042-2017-BLVP sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística a la empresa LABORATORIOS PORTUGAL SRL referente al Contrato N° 010-2016-OL-HVLH derivado del procedimiento de selección LP N°015-2015-DARES/MINSA "Adquisición de Medicamentos para 12 meses", por incumplimiento de la Orden de Compra N° 183-2017.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Srta. Lucrecia Suyón Jimenez
Jefe de Equipo de Admisión

Adjunto : Nota Informativa N° 142-UAL-OL-HVLH-2017, Orden de Compra N° 183 original y guías de remisión N° 0123800



Año del buen servicio al ciudadano

INFORME TÉCNICO N° 042 - 2017-BLVP

A : Sra. Luisa Suyo Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Informe sobre Penalidad

Referencia : a) Contrato N° 010-2016-OL-HVLH
Suscrito con CONSORCIO LABORATORIOS PORTUGAL S.R.L
Licitación Pública por subasta inversa presencial N° 015-2015-DAIRES/MINSA
"Compra corporativa de dispositivos médicos y otros productos para el abastecimiento del año 2016"
b) Orden de Compra 183
c) Nota Informativa N° 0142-UAL-OL-HVLH-2017

Fecha : Magdalena del Mar, 16 de junio de 2017

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "**Opinión Técnica Normativa**" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- Con fecha 08 de marzo de 2016 la ENTIDAD suscribió el contrato N° 010-2016-HVLH-IGSS con El Contratista consorcio LABORATORIOS PORTUGAL S.R.L al haberse adjudicado la buena pro de la Licitación Pública por SIP N° 015-2015-DAIRES/MINSA "Compra corporativa de dispositivos médicos y otros productos para el abastecimiento del año 2016" ÍTEM 375 TIAMINA CLORHIDRATO

Ahora bien, el contrato referida estipulada la emisión de órdenes de compra periódicas por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA a fin de que este haga entrega del suministro médicos, en tal sentido se notificó con fecha 05 de mayo del presente año la **orden de compra 183** correspondiente a la 9° novena entrega, ahora bien de acuerdo al contrato Clausula Novena: Plazo, lugar, formas y condiciones de entrega, numeral 9.3 – 9.3.6 para el caso de las Ordenes sucesiva SE CONSIGNO *...a partir del segundo mes del cronograma, las ordenes de compran deberán ser emitidas y enviadas al EL CONTRATISTA hasta los primeros 15 días calendarios del mes correspondiente a la entrega programada, siendo el plazo máximo de entrega de los productos por el contratista, el ultimo día hábil del mes correspondiente a la entrega programada...*

O/C	N° ítem	DESCRIPCION	P.U	Cantidad	Total de la O/C Afectada
183	375	TIAMINA CLORHIDRATO 100mg	S/ 0.04321	40.000	S/ 172.87

2.- De acuerdo al cronograma de entrega se programaron las cantidades correspondientes al mes de mayo, para lo cual la Unidad de Almacén a través de la Nota Informativa N° 0142-UAL-OL-HVLH-2017 informa sobre el retraso en la entrega, manifestando que este ingreso el **13/06/2017**.

3.- Ahora bien de acuerdo al contrato la orden emitida debe ser considerada como una Orden sucesiva por cuanto se notificó con fecha anterior a la quincena del mes, es decir el 05/05/2017 por lo cual el contratista merecía entregar el producto como máximo el ultimo día del mes de mayo es decir el 31 de mayo/2017, no obstante se entregó el 13/06/2017 generando por tal **13 días de atraso**.

Ahora bien de acuerdo al contrato y a las consideraciones expuestas el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la "*penalidad por mora en la ejecución de la prestación*", precisando que "*En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica*

OFICINA DE LOGISTICA

**Año del buen servicio al ciudadano**

automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula (...).”

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:

$$F = 0.40.$$

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle

P.U del contrato o del ítem u orden que debió afectarse S/ 172.87

$$F = \frac{0.10 \times 172.87}{0.40 \times 26} = \frac{17.287}{10.4} = \text{S/ } 1.6622$$

Plazo en días que tenía para entregar

Tanto el “Monto” como el “Plazo” considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone “tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso”

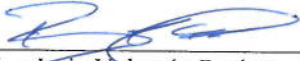
En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día la cual asciende a S/ 1.6622 la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso 13, siendo así el resultado:

$$1.6622 \times 13 = \text{S/ } 21.6086 \text{ veintiuno con } 6086/100 \text{ soles}$$

4.- Por lo cual la penalidad aplicar al contratista CONSORCIO LABORATORIOS PORTUGAL S.R.L por los 13 días de retraso que conllevo atender la orden de compra 183, **asciende a S/21.6086 veintiuno con 6086/100 soles**

Por lo cual se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes.

Sin otro particular quedo de usted.


 Brian Luis Valentín Pachas
 Abogado – Asesor Legal
 CAL 61341

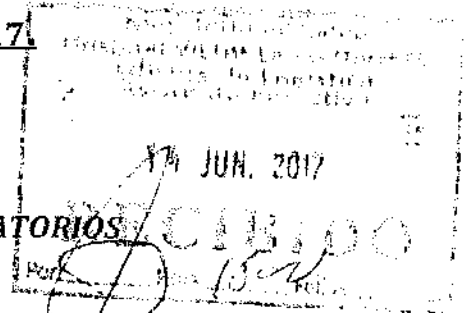
Año del Buen Servicio del Ciudadano

NOTA INFORMATIVA N° 142 - UAL- OL - HVLH-2017

A : **CPC. JOSE LUIS SANTOS BAUTISTA**
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

ASUNTO : **INCUMPLIMIENTO DE PROVEEDOR LABORATORIOS**
PORTUGAL S.R.L.

FECHA : **MAGDALENA DEL MAR, 14 DE JUNIO DEL 2017.**



Por medio del presente, me dirijo a Usted, para saludarle muy cordialmente y a la vez informar lo siguiente:

LABORATORIOS PORTUGAL S.R.L. ha incumplido con el plazo de entrega de la O/C N°183, referente al CONTRATO N°010-2016-OL-HVLH, ingreso el 13/06/2017

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

[Signature]
Sr. Lucio Olivera Chávez
Jefe de la Unidad de Almacenes

Se Adjunta : 02 O/C N°00183, Guía de Remisión N°0123800, PROTOCOLO Y REGISTRO SANITARIO.



cc. Archivo